



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00022-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARLON - BENJUMEA ORTIZ

Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en vista de que el demandado se notificó por correo electrónico y dentro del término procesal oportuno presentó contestación de la demanda y con ellas excepciones de mérito a efectos de resistir las pretensiones insertas en el libelo genitor, en atención a lo normado por el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconocer personería jurídica al Doctor JULIO CESAR PATERNINA BARÓN identificado con C.C N° 77.029.429 expedida en Valledupar y T.P. N° 123.403 del C.S.J., como apoderado judicial de MARLON BENJUMEA ORTIZ identificado con C.C N° 77.175.098, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y adjuntado a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d55524aaec367e8b38a693bbf4ae42deebef5bda78a990fa2ff58a82a2398e**
Documento generado en 05/10/2020 03:06:28 p.m.